

REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO N° **509** /2016.-

ARICA, 12 DE ENERO DE 2016.-

**VISTOS:**

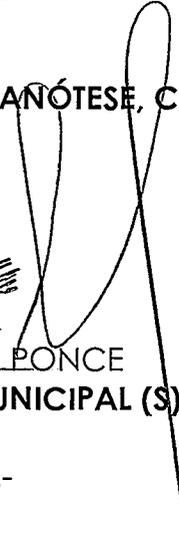
- a) Contrato de Barrio, Programa Recuperación de Barrios, suscrito entre el Consejo Vecinal de Desarrollo Barrio Cerro La Cruz, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo y la I. Municipalidad de Arica, con fecha 20 de Noviembre de 2015.
- b) Ordinario N° 1262, de fecha 22 de Diciembre de 2015, de la Seremía de Vivienda y Urbanismo, Región de Arica y Parinacota.
- c) Acuerdo N° 443, tomado en Sesión Ordinaria N° 33, de fecha 18 de Noviembre de 2015, del Concejo Municipal
- d) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

**DECRETO:**

**APRUEBASE** el Contrato de Barrio, Programa Recuperación de Barrios, suscrito entre el Consejo Vecinal de Desarrollo **Barrio Cerro La Cruz**, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo y la I. Municipalidad de Arica, con fecha 20 de Noviembre de 2015, aprobado por Acuerdo N° 443, tomado en Sesión Ordinaria N° 33, de fecha 18 de Noviembre de 2015, del Concejo Municipal.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN y Secretaría Municipal.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
  
**LUIS CAÑIPA PONCE**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

SUC/ATF/LCP/bcm.-



  
**SAVADOR URRUTIA CARDENAS**  
**ALCALDE DE ARICA**



REPÚBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA  
Secretaría Concejo Municipal

**ACUERDO SESIÓN ORDINARIA N°33/2015**  
CONCEJO I. MUNICIPALIDAD DE ARICA  
Celebrada el día Miércoles 18 de Noviembre del 2015

---

En Arica, a 18 días del mes de Noviembre del año 2015 y siendo las 09:14 hrs. se inicia la Sesión Ordinaria N°33/2015 del Concejo Municipal **PRESIDIDA POR EL SR. ALCALDE DE ARICA DR. SALVADOR URRUTIA CARDENAS Y POR EL CONCEJAL SR. EMILIO ULLOA VALENZUELA**, contando con la asistencia de las Concejales Sra. Elena Díaz Hevia, Sra. Miriam Arenas Sandoval y de los Concejales Sres. Juan Carlos Chinga Palma, Miguel Ángel Leiva Pizarro, Andrés Peralta Martinich, Patricio Gatica Roco, Daniel Chipana Castro y José Lee Rodríguez.

Se encuentra ausente la Concejala Srta. Lissette Sierra Ocayo, quien presenta Licencia Maternal.

Actúa como Secretario del Concejo Municipal (S) y Ministro de Fe el Sr. Luis Cañipa Ponce.

**SE TOMÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:**

**ACUERDO N°443/2015**

Por la unanimidad de los concejales presentes Sra. Elena Díaz Hevia, Sra. Miriam Arenas Sandoval, Sres. Juan Carlos Chinga Palma, Miguel Ángel Leiva Pizarro, Andrés Peralta Martinich, Patricio Gatica Roco, Daniel Chipana Castro, José Lee Rodríguez, Emilio Ulloa Valenzuela y el Sr. Alcalde Dr. Salvador Urrutia Cárdenas, quien preside, teniendo presente lo informado en Ordinario N°2369/2015 de la Asesoría Jurídica, **SE ACUERDA AUTORIZAR AL SR. ALCALDE PARA SUSCRIBIR "CONVENIO SOBRE CONTRATO CERRO LA CRUZ" ENTRE EL SEREMI MINVU ARICA Y PARINACOTA Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA", EL QUE SE ADJUNTA AL PRESENTE ACUERDO.**



**LUIS CAÑIPA PONCE**  
Secretario Concejo Municipal (S)  
Ministro de Fe

LCP/kgg



Quiero  
mi barrio

Programa de  
Recuperación de Barrios



**CONTRATO DE BARRIO  
PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS**

**CONSEJO VECINAL DE DESARROLLO BARRIO CERRO LA CRUZ  
Y  
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO  
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA  
E  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**

En Arica, a 20 de noviembre de 2015, entre el Consejo Vecinal de Desarrollo de Barrio Cerro La Cruz, en adelante "CVD", representado según se acreditará por su Presidente don Cristián Bahamondes Páez, ambos domiciliados para estos efectos en Pasaje Papudo N°221, comuna de Arica; la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Arica y Parinacota, en adelante la "SEREMI", representada por su Secretaria Regional Ministerial, doña Evelyn Müller Jara, ambos domiciliado para estos efectos en calle Sotomayor N°216, 3° piso, comuna de Arica y la Municipalidad de Arica, en adelante la Municipalidad, representada por su Alcalde don Salvador Urrutia Cárdenas, ambos domiciliados para estos efectos en calle Sotomayor N°415, comuna de Arica, se conviene lo siguiente:

**PRIMERO:** Actualmente se encuentra en desarrollo en el Barrio Cerro La Cruz, el Programa de Recuperación de Barrios, seleccionado en virtud de la Res. Ex. N° 218 del 23 de mayo de 2014 de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la región de Arica y Parinacota.

El Programa de Recuperación de Barrios, en adelante el "Programa", tiene por objeto contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de barrios que presentan problemas de deterioro urbano, segregación y vulnerabilidad social, a través de un proceso participativo de recuperación de los espacios públicos y de los entornos urbanos de las familias.

Para el logro de sus fines el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, directamente o a través de los Servicios de Vivienda y Urbanización, financiará el Programa, con cargo a los recursos contemplados para estos efectos en el respectivo presupuesto y sus líneas programáticas. Además podrán concurrir con aportes adicionales el Gobierno Regional, los Municipios u otros servicios públicos, personas naturales y entidades privadas, tales como organizaciones comunitarias, sociedades, corporaciones o fundaciones en ayuda directa a la comunidad del barrio.

**SEGUNDO:** Como una primera obra u Obra de Confianza, se definió la ejecución de un proyecto que atiende un tema sensible para los vecinos del barrio denominado "Reposición de Luminarias del Barrio Cerro La Cruz", con el objeto de encauzar la atención, motivación y credibilidad del Barrio a la ejecución del Programa.

**TERCERO:** La implementación del Programa en los barrios consistirá en la ejecución de un Plan Integral o Maestro de Recuperación del Barrio conformado por el Plan de Gestión físico de Obras, el Plan de Gestión Social y una Gestión Multisectorial, respaldados por una Estrategia Comunicacional.

**CUARTO:** El Plan de Gestión Físico de Obras priorizado (PGO), tendrá un costo máximo de \$430.749.975.- (cuatrocientos treinta millones setecientos cuarenta y nueve mil novecientos setenta y cinco pesos), y sus proyectos corresponden a categoría de área verde, equipamiento, circulación y/o obras complementarias, según el siguiente detalle:



Prioridad	Nombre Proyecto	Categoría	Año de Ejecución
1	Mejoramiento Equipamiento Comunitario Cerro La Cruz.	Equipamiento/Equipamiento Comunitario	2016-2018
2	Mejoramiento Vía San Marcos y obras complementarias.	Circulación/Obras complementarias	2016-2018

Cada una de las obras especificadas en la tabla precedente, será sometida a una evaluación de factibilidad técnica, económica, legal, y social, siendo luego presentada en la instancia denominada Mesa Técnica Regional o Nacional, según corresponda, quien resolverá respecto de la posibilidad de ejecución de cada una de ellas.

Una vez aprobados técnicamente los proyectos de obras y siempre que cuenten con financiamiento, podrán ser ejecutadas a través del municipio y/o por el SERVIU, dependiendo de la materia de inversión y nivel de complejidad de cada una de ellas.

**QUINTO:** El Plan de Gestión Social (PGS) se programará según su factibilidad, sus acciones estarán articuladas estratégicamente al PGO, y su objeto será el fortalecimiento de las organizaciones vecinales y a la integración del barrio, así como aquellas que permitan lograr los acuerdos y adoptar las medidas necesarias para el desarrollo del Programa, su costo no podrá exceder a \$90.622.263.- (noventa millones doscientos veintidós mil doscientos sesenta y tres pesos), ejecutándose las siguientes intervenciones y/o proyectos sociales:

INTERVENCION	INCLUYE
<b>Asociatividad</b>	<b>Fortalecimiento Organizacional</b> 1- Capacitación y/o talleres. 2- Encuentros comunitarios. 3- Co-producción de Agenda Futura. 4- Gestión comunitaria asociada a obras. 5- Plan de trabajo de CVD
<b>Apropiación y uso</b>	<b>Espacio público e identidad</b> 6- Valoración del espacio público. 7- Historia de Barrio.
	<b>Espacio público y medioambiente</b> 8- Recuperación y mantención de áreas verdes. 9- Prácticas medioambientales sostenibles.
	<b>Espacio público, accesible y universal</b> 10- Prácticas en espacios públicos seguros y accesibles.
<b>Convivencia vecinal</b>	<b>Convivencia vecinal</b> 11- Integración vecinal

**SEXTO:** La SEREMI, deberá resguardar la adecuada utilización de los recursos y la calidad de las obras e iniciativas que se desarrollen en el marco del Programa, a sí como:

- Promover y gestionar el desarrollo del trabajo en terreno.
- Gestionar la participación y cooperación de los vecinos y organizaciones locales existentes en el barrio.
- Nombrar a un encargado comunal para coordinar la ejecución del programa.
- Prestar asesoría técnica al municipio para la ejecución del programa.
- Velar y visar el desarrollo metodológico y la inversión de los recursos del programa.
- Participar en la mesa técnica comunal.
- Evaluar la ejecución del programa en el barrio de acuerdo a lo indicado en Manual de procedimientos del Programa y los documentos de trabajo o cuando se estime conveniente.
- Promover el desarrollo de acciones multisectoriales que complementen la intervención del Programa.
- Transferir al Municipio los montos necesarios para la ejecución del programa cuando corresponda.

**SEPTIMO:** El Municipio, por su parte, deberá:

- Facilitar y apoyar la gestión del programa en el Barrio.
- Nombrar una contraparte técnica para la gestión del programa en el Barrio.
- Habilitar una oficina para el equipo barrial.
- Ejecutar directamente la implementación del programa en el Barrio en sus Fases I de Elaboración del Contrato de Barrio, Fase II de Ejecución del Contrato de Barrio y Fase III de Cierre y Evaluación, a sí como el Plan de Gestión Social, según los lineamientos de la SEREMI y el convenio correspondiente.
- Desarrollar acciones multisectoriales con recursos de nivel local y regional que complemente la intervención del programa.

f) Participar activamente en las instancias del Consejo Vecinal de Desarrollo.

g) Participar en la mesa técnica comunal.



- h) Asumir la mantención de las obras a ejecutarse en el barrio, en aquellos proyectos que se le requiera.
- i) Aportar una obra a ejecutarse dentro del marco del programa cuyo valor no podrá ser inferior a \$70.000.000.- (setenta millones de pesos), que no se entenderá parte de este contrato.

La ejecución de esta obra se realizará preferentemente durante la vigencia de la intervención del Programa en el barrio, no obstante lo anterior, la ejecución posterior a dicha vigencia no obstaculizará el término del Programa en el barrio, en lo relativo a los compromisos adoptados por la SEREMI MINVU. El aporte municipal se traduce en la siguiente obra:

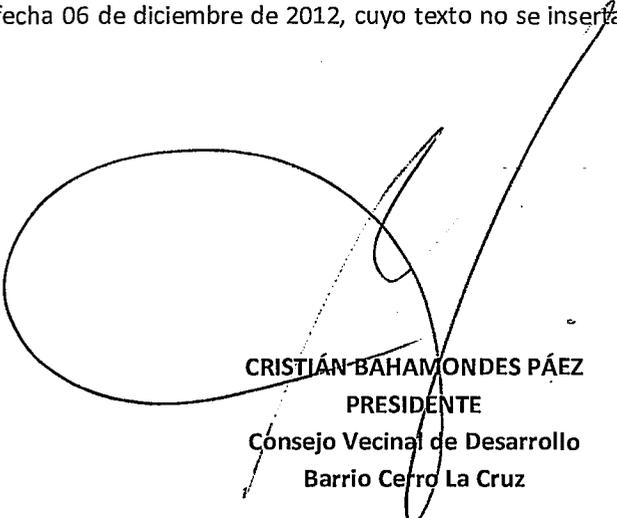
	Nombre Proyecto	Categoría	Año de Ejecución
1	Plazoleta Vicuña	Área verde/Plaza de Juegos	2016-2017

**OCTAVO:** El CVD, velará por la adecuada ejecución de las obras mencionadas y el buen uso y cuidado de cada una de ellas, favorecerá la participación activa de la comunidad en las distintas actividades que se programen, sin perjuicio de la fiscalización y responsabilidad técnica de la entidad ejecutora.

Se hace presente a lo anterior, que con el objeto de manifestar su interés en la participación del Programa, el Consejo Vecinal de Desarrollo aportará la ejecución de una obra para su barrio cuyo valor no podrá ser inferior a \$4.578.190 (cuatro millones quinientos setenta y ocho mil ciento noventa pesos), que no se entenderá parte de este contrato.

**NOVENO:** El presente convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, y se extenderá en tres ejemplares, quedando uno en poder de cada una de las partes.

**DECIMO:** La personería del Presidente del Consejo Vecinal de Desarrollo del Barrio Cerro La Cruz, consta del Acta de Constitución de esta organización, de fecha 12 de septiembre de 2015, inscrita en el Registro Municipal bajo el N° 4401 de fecha 24 de septiembre de 2015; la personería de doña Evelyn Müller Jara como Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, consta del D.S. N° 51 (V. y U.) de fecha 25 de septiembre de 2015 y la personería de don Salvador Urrutia Cárdenas, como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Arica, consta del Decreto Alcaldicio N° 9074, de fecha 06 de diciembre de 2012, cuyo texto no se inserta ni se reproduce por ser conocido por las partes.

  
**CRISTIÁN BAHAMONDES PÁEZ**  
 PRESIDENTE  
 Consejo Vecinal de Desarrollo  
 Barrio Cerro La Cruz

  
**SALVADOR URRUTIA CÁRDENAS**  
 ALCALDE  
 Ilustre Municipalidad de Arica

  
**EVELYN MÜLLER JARA**  
 SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL  
 MINVU Región de Arica y Parinacota

  
 REPÚBLICA DE CHILE  
 16/1/2015  
 ASESOR  
 JURÍDICO  
 MUNICIPALIDAD DE ARICA

  
 SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO  
 SECCIÓN ARICA  
 PARINACOTA  
 UNIDAD JURÍDICA